

INFORMACION PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA

Si usted es víctima de violencia doméstica y ya informo a la policía, puede pedirle al oficial de la policía que le ayude a obtener seguridad para usted y sus niños, incluyendo información sobre la manera de obtener una orden de protección provicional. También puede pedirle a dicho oficial, que le ayude a obtener sus efectos personales esenciales y a encontrar un lugar seguro, lo mismo que transportar a usted y a sus niños a dicho lugar, o ayudarle a hacer arreglos para obtener transporte en la jurisdicción de dicho oficial, incluyendo pero sin limitarse a transporte a un programa que preste servicios contra la violencia doméstica, la residencia de un miembro de su familia o de un amigo, o un lugar seguro. Cuando la jurisdicción de dicho oficial incluye más de un condado, usted puede pedirle que le transporte o que haga arreglos para transportar a usted y a sus niños a un lugar seguro en el condado donde ocurrió el incidente. Si usted o sus niños necesitan tratamiento médico, usted tiene derecho de pedirle al oficial que le ayude a obtener dicho tratamiento. También puede solicitar que la agencia de policía le de una copia gratis de cualquier informe de incidente.

Usted puede pedirle al fiscal o a un oficial de la policía que ponga la denuncia. Usted también tiene derecho a una petición ante La Corte de Familia cuando usted a sido victima de una ofensa de familia. Tiene el derecho a presentar dicha petición y solicitar una orden de protección el mismo día que usted comparezca ante la corte y dicha petición debe ser vista por la corte ese mismo día o el siguiente día que la corte esté en sesión. Cualquiera de las cortes puede expedir una orden de protección contra una conducta que constituya un delito de familia, y puede incluir entre otras provisiones, una orden contra el demandado o acusado que le exija permanecer lejos de usted y de sus niños. La corte de Familia también puede ordenar el pago temporal de manutención de sus niños y otorgarle la custodia temporal de ellos a usted. Si La Corte de Familia no está en sesión, puede solicitar ayuda inmediata de la corte criminal para obtener una orden de protección.

Tiene el derecho a buscar y escoger su propio abogado y si usted utiliza la corte de familia y se determina que usted no puede pagar un abogado, se le designara uno, gratis.

Los formularios para obtener una orden de protección están en La Corte de Familia y la corte criminal local:

La Corte de Familia:

La corte criminal:

[Vea la lista incluida]

Para los recursos disponibles en esta comunidad que proveen información sobre violencia doméstica, tratamiento de lesiones, y lugares seguros y refugios, llame a los siguientes números:

(Ingles): 1-800-942-6906

(Espanol): 1-800-942-6908

Usted puedo llamar al numero local de la linea de emergencia:

Es un delito entablar una demanda criminal o una petición ante la corte de familia, a sabiendas de que contiene alegaciones falsas.